



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10305

Jueves 16 de Agosto de 2007

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Comercio Exterior,
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de la Defensa Pública

Año 2007 - Res. N° 16 D.G.E. 2-3

Tribunal de Cuentas

Año 2007 - Res. N° 154 a 179 3-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Año 2007 - Res. N° VII-28, VII-29, 38 a 42 12-13

Secretaría de Salud

Año 2007 - Res. N° XXI-287 y XXI-289 13

Dirección General de Rentas

Año 2007 - Res. N° 299 13-14

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades

Año 2007 - Disp. N° 08 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2007 - Acuerdo N° 195 a 203 14-18

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2007 - Dictamen N° 142, 143 y 144 19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 19-30

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Resolución N° 16/07 – D.G.E.

Esquel, 07 de Agosto de 2007.-
VISTO:

Que se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ministerio de la Defensa Pública la asignación de dos cargos más de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública de esta Circunscripción Judicial. (Prog. 22 - Defensoría General).

CONSIDERANDO:

Que a partir de las necesidades de organización previstas para esta Circunscripción surge la pertinencia de asignar uno de dichos cargos al ámbito de las Oficinas de Asistencia al Detenido y al Condenado y de la Defensa Penal y Contravencional y el restante cargo a la Asesoría de Familia e Incapaces.

Que como consecuencia de lo referido precedentemente resulta imperioso, a fin de brindar un mejor servicio de defensa a quienes requieren la asistencia de este Ministerio, contar con la totalidad del personal asignado presupuestariamente y por lo tanto corresponde llevar adelante los respectivos procedimientos para cubrir dichas vacantes.

Que asimismo corresponde que uno de los cargos a concursar sea con especialización en materia penal y el restante en materia de niñez, adolescencia y familia.

Que, el trámite para las designaciones aludidas se deberá efectuar de acuerdo al Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública establecido por Resolución N° 79/03 D.G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo a la Resolución N° 79/03-D.G., el Defensor Jefe de la Circunscripción de Esquel,

RESUELVE:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la normativa consignada en los considerando de la presente, para cubrir:

a) un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialización en materia penal (Prog. 22 - Defensoría General) para las Oficinas de Asistencia al Detenido y al Condenado y de la Defensa Penal y Contravencional con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

b) un (1) cargo de Abogado Adjunto con especialización en materia de niñez, adolescencia y familia (Prog. 22 - Defensoría General) para la Oficina de Asesoría de Familia e Incapaces con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

2. Integrar el Jurado que contempla el art. 5° del Anexo a la Res. 79/03-DG para ambos concursos, con el suscripto, en carácter de presidente, y la Sra. Asesora Pública, Dra. María Cristina Lanfranconi y el Sr. Defensor Público, Dr. Javier Ángel Allende, en calidad de vocales.

3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 14/08/07 y 24/08/07 respectivamente, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo a la Res. 79/03-DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios "El Oeste" y "El Chubut" (Art. 4° del Anexo a la Res. 79/03-DG) y en la página web del Poder Judicial de esta provincia, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, o con diez años de antigüedad como agente judicial. (Art. 2° del Anexo a la Res. 79/03-DG).

6. Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al suscripto mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 2° del Anexo a la Res. 79/03-DG, constituir domicilio especial dentro del radio urbano la ciudad de Esquel a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

a) Currículum vitae.

b) Original, copia o fotocopia debidamente certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

c) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal o por la Policía de la Provincia del Chubut.

d) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública o por el Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial del Chubut.

Será considerada como no presentada toda aquella documentación que no reúna los requisitos establecidos en el presente.

7. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en Mesa de Entradas de las Oficinas de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en 25 de Mayo N° 507, de la ciudad de Esquel, en los días hábiles en horario de 8 a 13 horas durante el periodo establecido en el art. 4° de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en el art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas hasta la 13 hs. del 24 de agosto de 2007 y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.-

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscrip-

ciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite consignada en el párrafo anterior, se remitan mediante pieza postal certificada por sistema con frente sellado y que sean recibidas en esta Defensoría hasta las 13:00 hs. del 29/08/07. En tal caso será considerada como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Sr. Jefe Oficina de Asistencia Técnica – Oficina de la Defensa Pública - Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición – Res. Adm. N° 13/07 – D.G.E.), 25 de Mayo N° 507, (CP 9200), Esquel, Chubut.-

8. El jurado designado por la presente, antes del 03/09/07, deberá sesionar a fin de resolver a tenor de lo siguiente:

- a) Establecer el puntaje que le corresponde otorgar, conforme lo determina el art. 8° A) incs. 1° a 5° del Anexo a la Res. 79/03-DG, a cada uno de los inscriptos al concurso en función de los respectivos antecedentes que los mismos acrediten.-
- b) Definir los pertinentes temarios sobre los que versará la oposición que contempla el segundo párrafo del art. 8° B) del Anexo a la Res. 79/03-DG.-
- c) Fijar fecha para la realización de las pruebas teórico prácticas que refiere el art. 8° B) del Anexo a la Res. 79/03-DG.-
- d) Fijar fecha para la realización de las entrevistas que determina el art. 10° del Anexo a la Res. 79/03-DG.-

9. Facúltase al Jefe de la Oficina de Asistencia Técnica de esta Defensoría a llevar a cabo todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite de los presentes concursos.

10. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a los vocales del jurado. Publíquese en los términos del art. 4° de la presente. Cumplido, Archívese.

DR. EDUARDO RAMÓN MARSAL
Defensor Jefe
Circunscripción de Esquel

I: 14-08-07 V: 16-08-07

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 154/05.

Rawson (Chubut), 30 de Julio de 2005.

VISTO: EL Expediente N° 24087 año 2005, caratulado: "SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006 – SAF. 62, y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 250/07 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que la Secretaría de Hidrocarburos y Minería no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en la Nota N° 137/07-f2, con respecto a las diferencias entre Recor y Rendido de las Fuentes de Financiamiento 111 y 503 Ejercicio 2006

Que por el art. 34° de la ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor a quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora de Administración Cra. María Soledad Zazzetti y la Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, Director de Administración María Soledad Zazzetti y Tesorera Sra. Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 137/07-f2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 155/05.

Rawson (Chubut), 30 de Julio de 2005.

VISTO: EL Expediente N° 22956 año 2005, caratulado: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – SAF 62 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 251/07 el Contador a cargo de Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables del SAF 62- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Mayo del Ejercicio 2005;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art.17 inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Cr Gerardo José De Lillo, Director de Administración y la Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería.

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Cr. Gerardo

José De Lillo, Director de Administración y Sra. Liliana B. Villagra a/c Tesorería, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Mayo del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 156/07.

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24880, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 472/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 157/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24860, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 465/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Pedro Luis RUBILAR y Secretaria de Finanzas y Gobierno: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro Luis RUBILAR Y Secretaria de Finanzas y Gobierno a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 158/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24887, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 469/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 159/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24885, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 470/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 160/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24869, año 2007,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 463/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 161/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24896, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 464/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 162/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24864, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 497/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 163/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24868, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 496/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOSIA; Contador Municipal: Cra. Marisol FERNANDEZ; Dirección de Contaduría: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI y Tesorera: Sra. Susana ROMERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente: Sr. Carlos Tomás ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOSIA; Contador Municipal: Cra. Marisol FERNANDEZ; Dirección de Contaduría: Cr. Ariel MASTROGIOVANNI y Tesorera: Sra. Susana ROMERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24872, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 486/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24871, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 487/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Nelson RIVERA y Tesorero: Sr. Lorenzo Domingo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 166/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24876, año 2007, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Beleiro - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 479/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, Interventor: Sr. Diógenes F. BELEIRO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 167/07.

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24875, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 480/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto

Anselmo NAHUELTRU; Ex -Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21-05-07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU; Ex -Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS (hasta 21-05-07) y Tesorera actual: Sra. Estela FUENTES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 168/07.

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24852, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 490/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Demetrio FRITZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 169/07.

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24891, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 467/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 170/07.

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007.

VISTO: El Expediente Nº 24892, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 466/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento

dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI Y Tesorera: Srta. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59º y 51º de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada, a la Dirección de Asuntos Municipales a efectos proceda a agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y la Tesorería de la Comuna Rural de Gastre. Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 171/07.

Rawson (Chubut), 02 de Agosto de 2007.

VISTO: El Expediente Nº 22.521, año 2005, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 108) corre agregada la Resolución Nº 130/07 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Sr. Rolando JARA (Presidente) y Sr. José TRONCOSO (Tesorero) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Notas Nros. 224/06; 314/06; 342/06 y 38/07 obrando a fs.111/112 las respectivas constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo otorgado se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 124) mediante Dictamen Nº 96/07 solicitando la aplicación de una multa por cada uno de los responsables por la suma de \$ 120,00, por no haber dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 224/06 de Fiscalía Nº 3.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 40º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsables de la Comuna Rural de Gastre Sr. Rolando JARA (Presidente) y Sr. José TRONCOSO (Tesorero) por la contestación a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 224/06-F.Nº 3.-

Segundo: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente Sr. Rolando JARA y Tesorero Sr. José TRONCOSO a contestar las observaciones formuladas mediante Nota Nº 224/06-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 172/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24888, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 468/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 173/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24894, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 488/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 174/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24849 año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 492/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 175/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24855, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 489/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 176/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24850, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 491/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 177/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24858, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 493/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (hasta 23/04/07); Presidente actual: Sra. María Cristina SOLIS (desde 24/04/07) y Tesorero actual: Sr. Gualterio MAIER (desde 24/04/07) de la pre-

sentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX (hasta 23/04/07); Presidente actual: Sra. María Cristina SOLIS (desde 24/04/07) y Tesorero actual: Sr. Gualterio MAIER (desde 24/04/07) presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 178/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto del 2007

VISTO: El Expediente Nº 24884, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 471/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2007 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 179/07

Rawson (Chubut), 02 de Agosto de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24884, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 481/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota Nº 079/07-F.3. (fs. 09/10).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario PICHINIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota Nº 079/07-F.3. (fs. 09/10), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 079/07-F.3. (fs. 09/10).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
 TURISMO E INVERSIONES**

Res. Nº VII-28 06-08-07

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, al agente Sandro Javier PENA (M.I. Nº 22.934.640 – Clase 1972) quien se encuentra a cargo del Departamento Sueldos – Clase II - Agrupamiento Personal Je-

rárquico del Plantel Básico de la citada Dirección, desde el 24 de Julio de 2007 y hasta el 06 de Agosto de 2007 inclusive, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, como Jefe Departamento Sueldos.

Res. Nº VII-29 06-08-07

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 10 de julio de 2007, la renuncia interpuesta por el señor Miguel Angel SOSA (M.I. Nº 18.230.487 – Clase 1967), como Personal de Gabinete en el Area del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. Nº 38 06-08-07

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción establecida en el Artículo 95º, Inciso “C”, Apartados 5) y 8), de la Ley Nº 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Fundación Empresaria de la Patagonia, de la factura “C” Nº 0001-00000006 por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

Artículo 3º: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 39 07-08-07

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el artículo 95, inciso c), apartado 7º de la Ley Nº 5447.

Artículo 2º.- Autorizase al servicio administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar la factura tipo “C” Nº 0001-00000276, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 50.490.-), emitida por el Ente Oficial de Turismo Patagonia Turística en concepto de alquiler de isla Nº 202 en el Pabellón Ocre de la Sociedad Rural para la feria “Expo Patagonia 2007”, que tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2007, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago, autorizado por el artículo 2º de la presente Resolución, en forma anticipada conforme el Artículo 109 del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto autorizado en el artículo anterior en la jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – inciso 3 – principal 3 – parcial 1 – ubicación geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2007.

Res. Nº 40 07-08-07

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) a la Municipalidad de Esquel, en la per-

sona de su señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (D.N.I N° 7.615.516), destinado a cubrir los gastos de promoción turística realizados por el citado Municipio en el marco de la misión comercial a la ciudad de San Pablo, Brasil.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – Ministerio de la Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso, Principal y Parcial 5-9-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado, y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión.

Res. N° 41 07-08-07

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso C), Apartado 3, de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago al señor Héctor Omar FEBRERO por las facturas tipo “B” N° 0004-00000269 por un monto total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400.-) y N° 0004-00000271 por un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600.-) en concepto de alquiler del denominado “Chubut Móvil”, con fines promocionales los días 20 al 22 de abril de 2007 en Comodoro Rivadavia y los días 28 y 29 de abril de 2007 en Lago Puelo y El Hoyo.

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 42 07-08-07

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a favor del señor Héctor Omar FEBRERO, de la factura “B” N° 0004-00000262 por un monto total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), en concepto de alquiler del denominado “Chubut Móvil” con fines promocionales, entre los días 04 al 06 de abril de 2007 en el lanzamiento del plan “Chubut te Recibe”.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Parcial 2 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-287 07-08-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupan los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Departamento Provincial Política y Administración de Personal, Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

ANEXO I

APellido y Nombre	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	DESDE	SERVICIO
CASANCHA Marcelo Fabian	24245567	1975	B-9-14 080 hr.	Fecha de notificación de la presente Resolución	Departamento Provincial Política y Administración de Personal Nivel Central Secretaría de Salud
ARAUJO Ricardo Valeria	20465046	1962	B-9-14 080 hr.	Fecha de notificación de la presente Resolución	Departamento Provincial Política y Administración de Personal Nivel Central Secretaría de Salud

Res. N° XXI-289 08-08-07

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo, a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 3804/07-SS.

Artículo 2º.- Suspender preventivamente a partir de la notificación de la presente por el término de sesenta (60) días al agente MARENGHI, Marcelo Eduardo (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.177.032) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente del Area Programática Esquel de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58º del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3º.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl E. BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 299 26-04-07

Artículo 1º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente CABRERA A. Y CABRERA M. S. H. – N° de inscripción 907-333311-2, con domicilio en Salta 95 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 30º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa., ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su

derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 35º del Código Fiscal.-

I: 03-08-07 V: 16-08-07

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

Disp. N° 08 08-08-07

Artículo 1º: Convocar a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, TELEFÓNICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE BUEN PASTO LIMITADA - Matrícula N° 23.468, con domicilio legal en la localidad de Buen Pasto – Departamento Sarmiento, para el día 25 de Agosto de 2.007 a las 14 Hs., en las instalaciones de la Escuela N° 102 de la localidad de Buen Pasto, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designados por el Organó Local Competente;

2º) Información de los motivos por los cuales es convocada la Asamblea Anual Ordinaria por el Organó Local Competente;

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/02 (irregular);

4º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/03;

5º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/04;

6º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/05;

7º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/06;

8º) Elección de miembros del Consejo de Administración: seis (6) Consejeros Titulares, dos (2) Consejeros Suplentes;

9º) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente.

Nota:

- La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, tal como lo establece la reglamentación vigente.

- La elección de autoridades se realizará entre los asociados presentes, que reúnan las condiciones establecidas por el Estatuto Social para ejercer los cargos en el Consejo de Administración y el Organó de Fiscalización Privada.

Artículo 2º: Las personas que se desempeñen como Presidente y Secretario de la Asamblea, serán las designadas por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades, debiéndose dejarse expresa constancia en el Acta de Asamblea.-

Artículo 3º: Remitir la convocatoria a que se refiere el artículo 1º, a la Subsecretaría de Información Pública, para su publicación en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, los días 9, 15 y 24 de Agosto.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 195/07

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: La actuación N° 1085/99, caratulada "INFORME N° 13/99-F.1- s/ Modificación de Normas de Rendición", la Ley 4139, Ley 5590 y el Informe N° 29/07 F.5; y

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 reglamentarios de la Ley 4139, establece las normas de rendición para los órganos sujetos a su jurisdicción.

Que Ley 5590 crea el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Que mediante Informe N° 29/07 el responsable de la Fiscalía N° 5 sugiere una modalidad de revisión aplicable a las distintas fuentes de financiamiento para el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir del mes de marzo del ejercicio 2007.

Que el art. 27 de la Ley 4139 dispone que los responsables de las distintas jurisdicciones obligados a rendir cuentas deberán presentar las rendiciones ajustándose a los modelos e instrucciones que expida el Tribunal.

Que a los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones por parte de los responsables del mencionado Ministerio, y agilizar las tareas de control, resulta conveniente poner en vigencia normas de rendición, sin perjuicio de lo normado por los Acuerdos 408/00 y 322/02.-

Que concordantemente se ha expido la Cra. Fiscal mediante Dictamen N° 121/07 C.F.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4139, art. 16 inc."j", 18) primer párrafo y concordantes EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR normas de rendición de cuentas aplicable a todas las fuentes de financiamiento del programa e incisos del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir del mes de marzo del ejercicio 2007.

Segundo: Se deberá ordenar los comprobantes en el Organismo, por mes, fuente de financiamiento, programa e inciso, para su revisión in-situ.

Tercero: El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería deberá remitir al Tribunal de Cuentas la siguiente información mensual, sin perjuicio de lo ya estipulado en los Acuerdos de Tribunal Nros. 408/00 y 322/02, a saber:

1-Nota de elevación por fuente de financiamiento detallada por programa e inciso, poniendo a disposición del Tribunal de Cuentas toda la documentación respaldatoria de sus movimientos.

2-Conciliación bancaria de todas las cuentas.

3-Copia de Libro Banco y Extractos bancarios de todas las cuentas.

4-Listado de las relaciones de pago de todas las fuentes de financiamiento conciliado con el punto 1-

Cuarto: Se deberá seguir idéntico tratamiento para la rendición de la Deuda de Tesorería.

Quinto: La documentación respaldatoria de los ingresos, ordenada mensualmente, se pondrá a disposición de éste Tribunal, el que realizará su verificación in situ.

Sexto: Dentro de los 15 (quince) días de dictadas, deberá remitirse a este Tribunal de Cuentas copia fiel de todas las Resoluciones del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Séptimo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 196/07

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: La actuación N° 1085/99, caratulada "INFORME N° 13/99-F.1- s/ Modificación de Normas de Rendición", la Ley 4139, Ley 5590, Ley 5625, Decreto N° 360/07 y el Informe N° 30/07 F.5; y

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdos Nros. 408/00 y 322/02 reglamentarios

de la Ley 4139, establece las normas de rendición para los órganos sujetos a su jurisdicción.

Que Ley 5590 dispone que las misiones y funciones de CORFO – CHUBUT otorgadas por Ley 1276 y sus modificatorias, quedan transferidas al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, creando la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG).

Que por Informe N° 30/07-F.5 el responsable de Fiscalía N° 5, sugiere una modalidad de revisión aplicable a las distintas fuentes de financiamiento de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, a partir del mes de marzo del ejercicio 2007.

Que el art. 27 de la Ley 4139 dispone que los responsables de las distintas jurisdicciones obligados a rendir cuentas deberán presentar las rendiciones ajustándose a los modelos e instrucciones que expida el Tribunal.

Que a los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones por parte de los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), y agilizar las tareas de control resulta conveniente poner en vigencia normas de rendición, sin perjuicio de lo normado por los Acuerdos 408/00 y 322/02.-

Que concordantemente se ha expido la Cra. Fiscal mediante Dictamen N° 121/07 C.F.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4139, art. 16 inc."j" EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR normas de rendición de cuentas aplicable a todas las fuentes de financiamiento del programa e incisos de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), a partir del mes de marzo del ejercicio 2007.

Segundo: Se deberá ordenar los comprobantes en el Organismo, por mes, fuente de financiamiento, programa e inciso, para su revisión in-situ.

Tercero: La Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería deberá remitir a éste Tribunal la siguiente información mensual, sin perjuicio de lo ya estipulado en los Acuerdos de Tribunal Nros. 408/00 y 322/02, a saber:

1-Nota de elevación por fuente de financiamiento detallada por programa e inciso, poniendo a disposición del Tribunal toda la documentación respaldatoria de sus movimientos.

2-Conciliación bancaria de todas las cuentas.

3-Copia de Libro Banco y Extractos bancarios de todas las cuentas.

4-Listado de las relaciones de pago de todas las fuentes de financiamiento conciliado con el punto 1.

Cuarto: Se deberá seguir idéntico tratamiento para la rendición de la Deuda de Tesorería.

Quinto: La documentación respaldatoria de los ingresos, ordenada mensualmente, se pondrá a disposición de éste Tribunal, el que realizará su verificación in situ.

Sexto: Dentro de los 15 (quince) días de dictadas, deberá remitirse a este Organismo copia fiel de todas las resoluciones y/o disposiciones de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería.

Séptimo: Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.631/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 260- 266- 275 Y 294/05-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 183/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24631/06	260/05-PHL	03-11-05	ESCUELA N°81- EL HOYO	\$ 500,00
24631/06	266/05-PHL	04-11-05	GUZMAN MARIO - UNPSJB SEDE ESQUEL	\$ 500,00
24631/06	275/05-PHL	11-11-05	COMIS. PADRES ESC.N°716 ALTO RIO SENGUER	\$ 500,00
24631/06	294/05-PHL	28-11-05	ESC.N° 903- TECKA	\$ 500,00
TOTAL				\$ 2.000,00

SON PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.815/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 304- 306- 308- 315 Y 316/06-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 182/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24815/06	304/06-PHL	21-11-06	ESC. N°54- ESQUEL	\$ 1.500,00
24815/06	306/06-PHL	22-11-06	CLUB BIGORNIA -RAWSON	\$ 1.500,00
24815/06	308/06-PHL	23-11-06	CORO«WE PIUKE» -TRELEW	\$ 800,00
24815/06	315/06-PHL	28-11-06	HOGAR «STELLA MARYS» ESQUEL	\$ 1.000,00
24815/06	316/06-PHL	28-11-06	CIRC.PERIOD. DEPORT.DEL OESTE DEL CHUBUT-ESQUEL	\$ 700,00
TOTAL				\$ 5.500,00

SON PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS (\$ 5.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Julio de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 23.861/06- T.C, caratulado: COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2006; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los fondos transferidos por la Provincia durante el Ejercicio 2006.

Que con fecha 25 de Julio de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los fondos transferidos por la Provincia a la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT durante el Ejercicio 2006, presentadas por los responsables por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Agosto de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 25.415, año 2007, caratulado: SECRETARIA INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANTECEDENTES S.A.R. N° 33-04 – S/SUSTRACCIÓN BATERIA CAMION FORD 7000 – MODELO 1976 – DIRECCIÓN GENERAL OBRAS HÍDRICAS (EXPTE. N° 03563 – SIPySP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la investigación llevada a cabo para determinar si hubo responsabilidad administrativa y/o patrimonial por parte del personal de la Dirección General de Obras Hídricas que cumplen tareas de serenos, por la sustracción de una batería 12 voltios, 180 amperes

del camión Ford 7000, Modelo 1976, Dominio TOR 823, perteneciente al Organismo mencionado.-

Que obran a fs. 38 y vlta., 44 y vlta., 45 y vlta., 46 y vlta. y 47 y vlta..) Declaraciones Informativas de los agentes que se desempeñan como Serenos.-

Que a fs. 99) luce Declaración Testimonial del Ingeniero Ricardo Williams, Director General de Obras Hídricas en el momento de ocurridos los hechos.-

Que a fs. 129 y vuelta, 130 y vuelta, 131 y vuelta y 132 y vuelta) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios.-

Que la mencionada Dirección se expide a fs. 140 y vuelta y 141) mediante Dictamen N° 30/06-DS.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° XII 36 se resuelve suspender por el término de treinta días corridos al agente de la Dirección General de Obras Hídricas, Señor José Benjamín MANRIQUE.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 162) Dictamen N° 108/07, expresando que: "...correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 47º inc. c) de la Ley 4.139...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 163) Dictamen N° 67/07-C.F.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor José Benjamín MANRIQUE (M.I. N° 5.413.021), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Agosto de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 24.376/06 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 197- 276- 285 Y 288/04-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 188/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
24376/06	276/04-PHL	02-12-04	ASOC.COOP. ESC200ESQUEL	\$ 1.000,00
24376/06	285/04-PHL	14-12-04	JARDIN MATER-NAL Nº 1439-ESQUEL	\$ 500,00
24376/06	288/04-PHL	14-12-04	ESC.NIVEL INICIAL Nº 448 PICHU PIUQUE-PTO.MADRYN	\$ 300,00
TOTAL				\$ 1.800,00

SON PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 202/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Agosto de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23185/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Dolavon; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 26 de Julio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 18.923,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 203/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Agosto de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 23206/05, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 F.E.A.H.P. Hospital de Río Senguer; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del Hospital de Río Senguer;

Que con fecha 26 de Julio de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 32 de la Ley 4139. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2005, del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 60.348,39).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 142/07**

Rawson (Chubut), 27 de julio de 2007

VISTO. El Expediente Nº 25.273, año 2007, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Consulta Bonificación por antigüedad docente Reclamo Lucía Ortiz (Nota Nº 103/07-D.A.L.)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 52) mediante Dictamen Nº 07/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen Nº 180/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 143/07

Rawson (Chubut), 27 de julio de 2007

VISTO: El Expediente Nº 25.427, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACION PRIVADA Nº 17 –AVP- 2007- ESTUDIO DE INGENIERIA Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA: CIRCUNVALACION DE COMODORO RIVADAVIA.- (EXPTE. Nº 00871 –I-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 1765) mediante Dictamen 110/07, al Contador Fiscal a fs. 1766) Dictamen 97/07 y al Asesor Técnico a fs. 1771) Dictamen Nº 950/07.-

Que este Tribunal ha de coincidir con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación y por la Asesoría Legal de la A.V.P. (fs. 1761/1762).

Que previo a la adjudicación deberá cumplimentarse con los recaudos exigidos por la Ley 5447, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 144/07

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2007

VISTO. El Expediente Nº 25.434, año 2007, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01-IAS-2007 – Impresiones de Cartones de Telebingo (Expte. Nº 849-P.I.A.S.-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 624) mediante Dictamen Nº 116/07 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 625) mediante Dictamen Nº 187/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don LUIS ALBERTO VIRJAN, en autos: "VIRJAN, LUIS ALBERTO S/SUCESION", Expte. Nº 1616/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría

Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante doña MARIA IDILIA RODRIGUEZ de BRITO, en autos: "RODRIGUEZ de BRITO, MARIA IDILIA S/SUCESION", Expte. Nº 1.162/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 26 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FRANCISCA FERNANDEZ, en autos: "FERNANDEZ, FRANCISCA S/SUCESION", Expte. Nº 861/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 06 de Julio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don ERNESTO GARGIULO, en autos: "GARGIULO, ERNESTO S/SUCESION", Expte. Nº 1.583/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial". Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, sito en Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría

Nº 2 a mi cargo Cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ANDRES MARTINEZ, en autos sucesorios: "MARTÍNEZ ANDRES S/SUCESION", Expte. Nº 701/2007. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" Comodoro Rivadavia (Chubut), 13 de Junio de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don BENITO VIVAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "VIVAS BENITO S/SUCESORIO" (Expte. Nº 1600/2007). Publíquese edictos por tres (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Julio 27 de 2.007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "VELEZ, MIGUEL ROBUSTIANO S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 257-2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ROBUSTIANO VELEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 27 de Julio de 2007.
Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-08-07 V: 16-08-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña ZUNILDA

BEATRIZ TAGLIANI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 06 de Agosto de 2001.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "SIGUERO, ERNESTO c/SARTORI de NUEVO, ZAIDA ANA y Otros s/USUCACION" (Expte. 142 – Año 2006) cita y emplaza a los Sres. CARLOS ERNESTO JOSE y TECUYN PERIS PARRY, mediante edictos que se publicarán por Dos días para que en el término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor General para que los represente.
Trelew, Ch. 07 de Junio de 2007.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 16-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Roberto Tenaglia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GWIRFODD JONES, para que se presenten en autos: JONES, GWIRFODD S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 419 – año 2007).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, 27 de Julio de 2007.

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA

GRACINDA DOS REIS DE BRITO, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "DOS REIS DE BRITO, MARIA GRACINDA S/SUCESION", Expte. N° 881/2007. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2007.
Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ELBIO AGUSTIN GIMENEZ, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "GIMENEZ, ELBIO AGUSTIN s/SUCESION" Expte. N° 952/2007. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "FIALHO, NELIDA S/ Juicio sucesorio ab-intestato" Expte. N° 1606/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antoun, Secretaría única, a mi cargo, cita y empla-

za por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de DONATO SEBASTIAN RODRIGUEZ y ELENA MONTENEGRO, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DONATO SEBASTIAN y MONTENEGRO, ELENA s/Juicio Sucesorio". Expte. N° 105/06.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "FOSBERY, ASUNCION S/Sucesión ab Intestato" (expte. 287-2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASUNCION FOSBERY, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Junio 12 de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "LUDWIG, LEOPOLDO WALTER S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 379/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEOPOLDO WALTER LUDWIG, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 03 de Agosto de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

EDICTO

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, emplaza a la Sra. ANDREA CELESTE VELASQUEZ, mediante edictos que

se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "A.C.F. S/MEDIDA DE PROTECCION DE LOS MENORES (M. y A. CAMPOS)" (Expte. N° 569 – Año 2006), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo.: María Fernanda Palma, Juez de Familia.

Puerto Madryn, Agosto 6 de 2007.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 16-08-07 V: 17-08-07.

EXCMA. CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

FALLA:

I) CONDENANDO a Claudio Andrés FERNANDEZ, argentino, soltero, de sobrenombre "Pitin", estudiante, de 20 años de edad, con estudios secundarios incompletos, nacido en la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, el día 22 de mayo de 1986, hijo de Serafin Fernández y de Dora Mabel González, con DNI N° 32.334.128, con domicilio real en Casa N1 45, del Barrio "133 Viviendas", de esta Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a sufrir la PENA DE DOCE AÑOS PRISION EFECTIVA, accesorias legales y las costas del juicio (arts. 12, 29, inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal, 362, 485 y 486 del C.P.P.), por haber resultado autor penal y materialmente responsable de los delitos de Homicidio Simple en Concurso Real con Homicidio Simple en grado de Tentativa, en Concurso Real con Lesiones Leves Culposas en Concurso Ideal con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, sin autorización legal (arts. 42, 45, 54, 55, 79, 94 y 189 bis, inc. 2º 3er párr. del C. Penal), en relación al hecho cometido alrededor de las 04:00 hs. del día 11/06/05, en esta Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, que victimizara a Héctor Jesús Ñancucho, Camilo Tomás Magariños y Cinthya Celeste Calderón, respectivamente.

II) DISPONIENDO el decomiso del revólver calibre 22 Largo, marca "Rubí Extra", sin N° de serie –aparentemente borrado-, conteniendo sólo los Nros. 89 y 350, en distintas partes, en las condiciones y con los alcances fijados en los considerandos pertinentes, igualmente y por las mismas razones, deberán destruirse los cartuchos a bala y vainas servidas secuestradas en autos según diligencia de fs. 1/3 y cert. Sec. Fs. –(conf. arts. 23, 1º y 5º párr. del C. Penal, y 478 y 479 del C.P.P.); la restitución a los progenitores de la víctima Héctor Jesús Ñancucho –querellantes adhesivos en autos-, las prendas del mismo secuestradas en autos (fs. 32) y mencionadas en la certificación de secuestros de fs. 302, a saber: una campera tipo buzo de abrigo marca "Sumatra" de tela de algodón grueso con capucha color verde, talla XL; una camiseta manga larga color turquesa marca "Quicksilver, talla "M"; una remera manga corta de idéntica marca, color naranja talla "XS"; un par de medias de toalla cortas, color blancas; un pantalón

tipo corderoy marca "Sumatra", talle 44, con cinto de tela color verde con hebilla metálica marca "Roll" y un par de zapatillas de cuero color negra con tiras blancas, marca "Adidas" N° 42 (Conf. art. 479, 1er. párr. C.P.P.), y la devolución de las historias clínicas de Héctor Jesús Nancuqueo, Camilo Tomás Magariños y Cinthya Celeste Calderón al Hospital Zonal de Esquel y de la causa N° 260-09-06 JI, (N° 354/05 MPF), al Juzgado de Instrucción de Esquel.

III) REGULANDO los honorarios profesionales de los Dres. Rafael Marcelo MACAYO y Daniel Adrián SANDOVAL, devengados por su actuación en autos como Abogado Patrocinante y Apoderado de los Querellantes Adhesivos, Sres. Héctor Feliciano Nancuqueo y Fabela René Calderero, el primero, y como Abogado Defensor Particular del imputado, el segundo, en la suma de \$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL), para cada uno de ellos, conforme los fundamentos, pautas legales, referencia a los obligados al pago de los mismos y el plazo en que deberán efectivizarse, volcados en los considerandos precedentes (conf. arts. 3, 6, 8, 10, 45, 50 y ccdtes. de la Ley/2200, mod., por Ley 4335).

IV) La presente es firmada por uno solo de los miembros del Tribunal que se expiden, por encontrarse la Dra. Cristina Isabel Jones, usufructuando la licencia correspondiente a la Feria Especial del mes de Julio/06 y de conformidad con la autorización contenida en el art. 358 del C.P.P. (conf. texto Ley 4550).

V) ORDENANDO la remisión en consulta del presente decisorio, al Superior Tribunal de Justicia. (Art. N° 391 CPP y 179 inc. 2° de la Constitución Provincial).

VI) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

Dra. CARINA P. ESTEFANIA
Secretaria
Cámara Criminal Esquel

I: 16-08-07 V: 21-08-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/ LOYOLA, ALBERTO Y OTRAS/EJECUTIVO" (Expte. 2090 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (U\$S 6.528.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, Modelo KANGOO RL DIE DA ABCP, Marca motor RENAULT, N° F8QK630C466170, Marca chasis RENAULT, N° 8A1KC0225YL162699, DOMINIO DNZ-183. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 4.778,22.-) en concepto de Impues-

to al Automotor, según el siguiente detalle: en la Asesoría Letrada adeuda desde el período 11/2000 a 05/2004 la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.327,66.-), incluidos gastos y honorarios y en la Dirección de Rentas adeuda por los períodos 6/2004 a 6/2007 la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.450,56.-); los montos mencionados se actualizarán al momento de su cancelación. Atento a que el bien a subastarse posee deudas en la Municipalidad de Rawson, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del bien subastado, dejando constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 1,8 milímetros de altura (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica).

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 28 de Agosto de 2007 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero, también en dinero en efectivo.

Secretaría, 8 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 15-08-07 V: 16-08-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/GAYOSO, GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 88 - Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 1.057,50.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo REGATTA 85 A, año 1986, motor marca FIAT N° 138 B3.038-7320976, chasis marca FIAT N° 8AS138 A00*00013550, Dominio UQI 542. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al día 27 de Junio del corriente año,

en concepto de Impuesto al Parque Automotor, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.197,40.-) correspondiente al período: 01º Cuota Año 1999 a 12º Cuota Año 2006. Además se informa que el vehículo se encuentra inscripto de Oficio según información del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Trelew N° 2 desde el 04-05-1998 por lo que se adeuda la presentación del Certificado de Baja original de su anterior radicación (Gaiman — Chubut) y fotocopia del Título del Automotor.- Valor de Inscripción: PESOS TRES (\$ 3.-). Asimismo, registra Multas por Infracción de Tránsito según: Acta N° 37.523 de fecha 29-05-1998 y Acta N° 31.835 de fecha 09-08-1998, ambas por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 744,20.-) e incluidas en la 01º cuota del Año 1999 del tributo antedicho; Acta N° 102.420 de fecha 15-02-2000, Acta N° 35.996 de fecha 10-10-1999 y Acta N° 5.309 de fecha 20-08-2000, estas tres últimas por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 572,20.) e incluidas en la 11º Cuota Año 2000 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago. Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente, si el precio obtenido en subasta no cubre el valor de la misma; de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación a la Municipalidad de Trelew para que haga valer sus derechos.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se hace saber a la editora que los edictos de remate deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 1,8 milímetros de altura (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 28 de Agosto de 2007 a las 11:30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.-

Secretaría, 8 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 15-08-07 V: 17-08-07.

EDICTO LEY 21.357 CONSTITUCION DE COMERCIAL SUREÑA S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS

Pablo Miguel Bastida, DNI 23.600.949, argentino, de profesión empresario, nacido el 21/02/1974, domiciliado en calle Pellegrini N° 117 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltero; y la Sra. Paula Andrea Paz, DNI 24.012.290, argentina, de profesión empresaria, nacida el 10/09/1974, domiciliada en Pellegrini N° 117 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil soltera.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:
28 de Junio de 2007.

DENOMINACION:
"COMERCIAL SUREÑA S.R.L."

DOMICILIO:
Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Pellegrini N° 117.

OBJETO SOCIAL:

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales y Comerciales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, b) Servicios: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros al transporte de pasajeros de corta media y larga distancia, nacional e internacional, mediante taxis, remises, colectivos, minibuses y similares, como así también el transporte de cargas de todo tipo secas, congeladas, refrigeradas, alquiler de todo tipo de vehículos de pasajeros y/o carga, y representaciones de todo tipo de sociedades, entes o personas, como ser artistas, deportistas y similares; c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización

zación y loteos, conjuntamente con el diseño, proyecto, decoración y/o asesoramiento sobre estas actividades. Igualmente la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las operaciones de fideicomiso inmobiliario, financiero, titulación de hipotecas y operaciones de leasing prescriptas por la Ley; d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas, y e) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION:

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL:

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION:

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un miembro.

REPRESENTANTE LEGAL:

El Gerente, en forma individual. Gerente: Pablo Miguel Bastida.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:

31 de Marzo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 16-08-07.

EDICTO**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

SOCIOS: GUILLERMO DANIEL HERRERA, 36 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en A.P.Bell N° 923 de Trelew, DNI N° 21.775.490 y ADRIAN PABLO VONLANTHEN, 34 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Rivadavia N° 1036 de Trelew, DNI N° 22.927.697. **FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 18 de Julio de 2007. **DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** **TECNOJET S.R.L.** **DOMICILIO:** En jurisdicción de la ciudad de Trelew, actualmente en calle Centenario N° 916. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios, Industriales, Co-

merciales, Financieras y Mandataria. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Guillermo Daniel Herrera, seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, y Adrián Pablo Vonlanthen seiscientos (600) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Las cuotas se integran de la siguiente manera: en este acto el Sr. Guillermo Daniel Herrera la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) en efectivo el Sr. Adrián Pablo Vonlanthen la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) en efectivo obligándose a completar la integración en el plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. **ORGANO DE ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Guillermo Daniel Herrera, quien vestirá el carácter de socio gerente para todas las operaciones sociales y durará en sus funciones durante el plazo de la sociedad o remoción. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza, y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 16-08-07.

EDICTO DE OPOSICION**Para usuarios de Servicios Telefónicos LA GUIA LOCAL DE PUERTO MADRYN****INFORMA**

A todas las personas que posean línea telefónica que por diferentes motivos se opongan a que su número telefónico figure en la Guía Local de Puerto Madryn edición 2007/2008, deberán comunicar dicha oposición antes del 23 de Agosto del corriente año, sin necesidad de fundamentar la misma.

La respectiva oposición deberá ser presentada en forma escrita, por el titular de la línea telefónica - quien deberá acreditar su identidad en forma fehaciente- en nuestras oficinas ubicada en calle H. Yrigoyen 144 Local 2, en horario de comercio.

I: 13-08-07 V: 17-08-07.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

CIA. DE MINAS MAGRI S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Belgrano 685, 1º piso, Dpto. 1º de Trelew, Provincia del Chubut, el 06 de Setiembre del año 2.007, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria para una fecha fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo del año 2.007.
- 4º) Determinación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.
- 5º) Destino del resultado del ejercicio.
- 6º) Consideración de la Gestión del Directorio.

EL DIRECTORIO

I: 10-08-07 V: 16-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Nº de Lic.: 15/07

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 52 dúplex Círculo Policial y Mutual

Cant. Viv.: 52

Plazo Ejec.: 390

Fecha y Hora Apertura: 25 de Setiembre de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.917.612,34.

Todos los Precios son a JULIO 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo al número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-08-07 V: 16-08-07.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL
DIRECCION DE EVALUACION DE PROYECTOS**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 5439**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 20 de Septiembre de 2007 a las 13:00 horas, a realizarse en “La Posada de Madryn” ubicada en Mathews Nº 2951, de la ciudad de Puerto Madryn, en los términos de la Ley Nº 5439, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. José Martín Machinea para el Proyecto denominado “Hostería de Campo Estancia San Lorenzo”.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Puerto Madryn, sito en la calle Belgrano Nº 206 de la Ciudad de Puerto Madryn, a la Municipalidad de Puerto Pirámides, sito en la calle Avda. de las Ballenas s/n, de la localidad de Puerto Pirámides, y en las oficinas de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 15-08-07 V: 22-08-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA
POLICIA DE LA PROVINCIA**

Licitación Pública Nº 06/06.

MOTIVO: Adquisición de FUSILES DE PRECISION, PISTOLAS y SUBFUSILES.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 674.000.).

GARANTIA DE OFERTA: El uno por ciento (1%) equivalente a PESO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 6.740.).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos (\$ 400.).

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: AREA DE FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut).

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 31 DE AGOSTO DE 2007.

HORA: 11:00

LUGAR: JEFATURA DE POLICIA (Sala de Situación), sito en Pedro Martínez 116, Rawson (CHUBUT).

I: 13-08-07 V: 16-08-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA Nº 11/07

Acueducto, Cisterna y Obras Complementarias para Abastecimiento de Agua Potable en Zona Este de la ciudad de TRELEW.

Nº de Lic.: 11/07

R: I

Nombre del Proyecto: Cisterna, Estación de Presurización y Nexo a Planta Potabilizadora
Capac. de Ejec. Anual: \$ 3.435.392,43

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 25.765,44
Presupuesto Oficial: \$ 2.576.544,33

R: II

Nombre del Proyecto: Acueducto y Tuberías de Interconexión a Red existente

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.521.471,17
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 18.911,03
Presupuesto Oficial: \$ 1.891.103,38
Todos los Precios son a JULIO 2007

I: 14-08-07 V: 21-08-07.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/07

OBJETO: "Adquisición de Cables para el Interior Provincial".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 Rawson Chubut, FAX Nº 02965-481646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de mayo N° 96 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 5 de Septiembre del 2007, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días hábiles.

I: 15-08-07 V: 22-08-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PRIVADA N° 02/07

“16 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Area 16 A de la Localidad de Rawson”.

Presupuesto Oficial: \$ 389.917,90 (pesos trescientos ochenta y nueve mil novecientos diecisiete con noventa centavos).

LICITACION PRIVADA N° 02/07

Nombre del Proyecto y Localidad: **“16 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Area 16 A de localidad de Rawson”.**

Cantidad de Mejoramientos: 16
Presupuesto Oficial: \$ 389.917,90
Plazo de Ejecución: 180 días.
Fecha de Apertura: 31/08/07 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: sin cargo.
Todos los valores son a Julio de 2007.

I: 15-08-07 V: 22-08-07.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PRIVADA N° 03/07

“15 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Area 16 B de la Localidad de Rawson”.

Presupuesto Oficial: \$ 365.554,88 (pesos trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y ocho centavos)

LICITACION PRIVADA N° 03/07

Nombre del Proyecto y Localidad: **“15 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Area 16 B de localidad de Rawson”.**

Cantidad de Mejoramientos: 15
Presupuesto Oficial: \$ 365.554,88
Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 31/08/07 a las 11 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Valor del Pliego: sin cargo.
Todos los valores son a Julio de 2007.

I: 15-08-07 V: 22-08-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA 10/07

Optimización y Ampliación de los sistemas Cloacal y de Agua Potable en la ciudad de Puerto Madryn.

Nº de Lic.: 10/07

R: II

Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Noroeste de la ciudad de Puerto Madryn.

Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.067.520,92

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 18.952,28

Presupuesto Oficial: \$ 1.895.227,51

Todos los Precios son a JULIO 2007

I: 15-08-07 V: 22-08-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 16-AVP-2007**

OBJETO: Estudio de ingeniería y proyecto Ejecutivo de obra Ruta provincial Nº 1, provincia del Chubut, Tramo: Camarones Comodoro Rivadavia, longitud aproximada del tramo: 200 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.950,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Setiembre de 2007 a las 12:00 horas en Edificio ExAmoco Democracia 51, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 15, 16, 21, 23 y 29-08-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 22/07-SCOMC-UEP
Expediente Nº 2014/07-EC**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Cinco (5) Vehículos no Identificables, Dos (2) Vehículos para Transporte de Tropas Especiales, Quince (15) Pick-Up Patrulleras Doble Cabina 4x2, Diez (10) Pick-Up Patrulleras Doble Cabina 4x4, Dos (2) Minibús para Transporte de Personal, Un (1) Camión con Batea para Auxilio de Vehículos Livianos, Quince (15) Automóviles Patrulleros, y Dos (2) Vehículos Utilitarios tipo Furgón**”, para la Policía de la Provincia del Chubut.

SECCION V

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson- de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 4 de septiembre de 2007 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 3.957.000)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta (\$ 39.570).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 /485-423-Fax.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 16-08-06 V: 23-08-06.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 01/2007**

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos para transporte de pasajeros, capacidad 42 personas.

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON DOSCIEN-TOS MIL (\$ 1.200.000,00)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00); Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabi-

nete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la ciudad de Rawson – Chubut y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 265 de la Ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 31 de Agosto de 2007.

I: 16-08-07 V: 22-08-07.